



DECRETO Nº 2459/25

San Martín de los Andes, 03 SEP 2025

VISTO:

El Expediente Judicial Nº 80972/2024, "*MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/OJEDA JUAN MANUEL S/APREMIO*", en trámite ante el Juzgado Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados autos, mediante sentencia de fecha 30 de julio del año 2025 se ha dispuesto imponer las costas a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes y regular los honorarios del Dr. Jorge Carlos Landini, en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 688.870,00).

Que la sentencia de fecha 30 de julio del año 2025 establece: "*VISTOS: Estos autos caratulados 'MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/OJEDA JUAN MANUEL S/APREMIO', Expte.80972/2024, (...) RESUELVO:... II) Declarar de oficio la nulidad del proceso ejecutivo, y ordenar el archivo de las actuaciones. III) Imponer las costas a la actora.*"

Que la sentencia de fecha 30 de julio 2025 F A L L O: (...) "*Se regulan los honorarios profesionales del siguiente modo: (...) Dr. Landini Jorge Carlos. en el doble carácter de apoderado y patrocinante del Sr. Ojeda Juan Manuel (tercero) en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$688.870,00)*".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE al Dr. Landini Jorge Carlos, C.U.I.T. 20-11367627-3, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$688.870,00) en concepto de honorarios, en su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la parte demandada, conforme a la sentencia firme dictada por el Juzgado Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén adjunto al Anexo.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a la Asesoría Letrada Municipal, Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.

F.G

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"